



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Julio de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.750/15.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autoriza la contratación por trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1153/15 de 29 de Julio de 2015, de la Secretaría de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con la empresa Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Compañía Limitada, para la modificación en la sala de reuniones de la Administración Municipal y la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo la estructura inicial acorde con el Edificio consistorial, cuyo precio total asciende a la suma de \$1.059.362.- Valor Impuestos IVA incluido; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8° Letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), el trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada legalmente por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en calle Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique, para que ejecute la modificación en la sala de reuniones de la Administración Municipal y la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo la estructura inicial acorde con el Edificio Consistorial. El precio asciende a la suma única y total de \$1.059.362.- (Un millón cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), Valor Impuestos IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 días corridos.

2.- Contratase por trato directo a la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizada, el suministro de las obras civiles requeridas; según detalle técnico de Memorando N° 1153/15 de la Secretaría Comunal de Planificación que se considera parte integrante del decreto para estos efectos. El precio total para la ejecución de la obras, asciende a la suma única y total de \$1.059.362.- (Un millón cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos), Valor Impuestos IVA incluido, y un plazo de ejecución de 4 días corridos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215-31-02-004-004**, "**Mejoramiento Dependencias Municipales**" del Presupuesto Municipal Vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.750/15)

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza a José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*GVS/aca*

Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal